



ALCALDIA

Revocación de Patentes Municipales 4-1345

EXENTO

DECRETO Nº **13359** /2024  
ARICA, 30 de Diciembre de 2024

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4.- Los Art. Nº 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. Nº 4966/2020 complementado en el D.A. Nº 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el representante legal Víctor Hugo Cortes Rivas, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del representante legal.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: EMPRESA COMERCIAL Y TURISTICA GRUPO ARUMA LTDA
Rut	: 76440175-1
Dirección Particular	: PATRICIO LYNCH 530
Patente Rol	: 4-1345
Clasificación	: Alcoholes Enroladas
Actividad Económica	: HOTEL
Dirección Comercial	: PATRICIO LYNCH 530
Fecha de Solicitud	: 18/12/2024
Fecha Revocación	: <b>18/12/2024</b>

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ARTURO GOMEZ GONZALEZ**  
ADMINISTRADOR

AGG/CCG/MGV/SAH/SAH/sah